

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

Conclusión N.º 116 (LXXIII) sobre salud mental y apoyo psicosocial (2022)

El Comité Ejecutivo,

Reconociendo que las personas refugiadas, solicitantes de asilo, refugiadas retornadas, apátridas y, en muchas situaciones, las personas desplazadas internas (en adelante, "personas de interés del ACNUR") tienden a mostrar una gran resiliencia frente a los desafíos relacionados con su desplazamiento o apatridia,

Reconociendo que la experiencia del desplazamiento o la apatridia puede conducir a una mayor prevalencia de condiciones de salud mental y desafíos para el bienestar psicosocial,

Reconociendo que los factores estresantes para la salud mental pueden producirse antes, durante y después del desplazamiento, debido, entre otras cosas, a la exposición a conflictos, violencia, persecución, rutas peligrosas, limitaciones económicas y financieras, falta de acceso a medios de vida, separación de las familias, trata de personas, racismo, xenofobia, discriminación y exclusión, y que dichos factores también pueden exacerbar los problemas de salud mental preexistentes de las personas de interés del ACNUR,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Acogiendo con satisfacción el compromiso del ACNUR hasta la fecha en materia de salud mental y apoyo psicosocial (MHPSS, por sus siglas en inglés), definido como cualquier tipo de apoyo local o externo que tiene como objetivo proteger o promover el bienestar psicosocial y/o prevenir o tratar condiciones de salud mental,

Reconociendo la conexión entre la violencia sexual y de género y el estrés agudo, así como el mayor riesgo de padecer enfermedades mentales entre las personas sobrevivientes y las víctimas de violencia sexual y de género,

Reconociendo la importancia de las acciones para preservar y promover el bienestar psicosocial de las personas, hogares, familias y comunidades, y de la prevención y el tratamiento de las condiciones de salud mental, para las personas de interés del ACNUR y para los países y las comunidades de acogida, como parte de las estrategias integrales de protección y de soluciones duraderas en consonancia con el mandato del ACNUR,

Reconociendo el entorno altamente estresante en el que suele operar el personal de ACNUR, otro personal humanitario y personas voluntarias, y reconociendo la importancia de su salud mental y su bienestar para el trabajo que realizan,

Acogiendo el aumento de la atención a la MHPSS en entornos humanitarios en los últimos años y reconociendo la necesidad de una cooperación continua entre los Estados, los socios de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, como la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, reflejando los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular los ODS 3.4 y 3.5,

Subrayando la importancia de la accesibilidad de servicios de MHPSS para todas las personas de interés del ACNUR, incluidas las personas con discapacidades psicosociales y de otro tipo,

Reafirmando su compromiso con la distribución de la carga y la responsabilidad y recordando la importancia de la cooperación internacional, en particular para apoyar a las comunidades y los países que acogen a personas de interés del ACNUR, en la prestación de protección y asistencia y en el logro de soluciones duraderas, en consonancia con el Pacto Mundial sobre los Refugiados;

Reconociendo las contribuciones de las personas de interés del ACNUR para abordar las cuestiones relacionadas con MHPSS, incluyendo la preservación de su bienestar psicosocial y su salud mental, así como la de sus familias, hogares y comunidades de acogida;

Recordando las conclusiones pertinentes del Comité Ejecutivo, incluida la conclusión N.º 47 (XXXVIII) de 1987 sobre los niños refugiados; la conclusión N.º 105 (LVII) de 2006 sobre las mujeres y las niñas en situación de riesgo; la conclusión N.º 107 (LVIII) de 2007 sobre los niños en

situación de riesgo, y la conclusión N° 110 (LXI) de 2010 sobre los refugiados con discapacidad y otras personas discapacitadas a las que el ACNUR brinda protección y asistencia, entre otras, y tomando nota del Llamamiento a la Acción Conjunto Interagencial sobre MHPSS/*Joint Interagency Call for Action on MHPSS* (2020);

Reforzar los enfoques de salud mental y apoyo psicosocial, las respuestas y los vínculos con la protección y las soluciones

(a) *Alienta* a los Estados y al ACNUR a que sigan integrando la MHPSS en las estrategias de protección, soluciones, preparación y respuesta ante emergencias, sin discriminación de ningún tipo, de manera que no cause daño y en consonancia con los principios humanitarios, incluso desde el inicio de una situación de desplazamiento, así como en situaciones prolongadas, con miras a promover soluciones duraderas;

(b) *Alienta* al ACNUR, a los Estados y a los socios a que apoyen las actividades de prevención de las condiciones de salud mental, incluyendo la mitigación de los riesgos de infligir nuevos traumas y de estrés agudo, y a que fortalezcan la resiliencia comunitaria e incluyan el apoyo a la MHPSS en la preparación para los desastres;

(c) *Subraya la* importancia de sensibilizar a la población sobre la salud mental y el bienestar psicosocial, de identificar de forma temprana las necesidades de MHPSS, de reducir la estigmatización y la discriminación asociadas a la MHPSS y de facilitar el acceso de todas las personas afectadas a los servicios de MHPSS allí donde se necesiten y en sus lenguas maternas siempre que sea posible, basándose en el principio del consentimiento informado, teniendo en cuenta el contexto local, así como la diversidad lingüística, cultural, social y religiosa;

(d) *Alienta a* los Estados, al ACNUR y a todos los socios a que proporcionen servicios accesibles de MHPSS y a que comuniquen la información sobre MHPSS y los procedimientos, decisiones y políticas conexas de manera adecuada, de modo que sea accesible y comprensible para las personas de interés del ACNUR, incluidas las personas con discapacidad;

(e) *Alienta* al ACNUR, a los Estados y a otros socios a que apliquen un enfoque multisectorial de conformidad con los derechos humanos, mediante el cual se apoye la salud mental y el bienestar psicosocial de las personas de interés del ACNUR en los distintos sectores de actividad y asistencia a dichas personas, incluidas la protección, asistencia, salud y educación;

(f) *Alienta* al ACNUR, a los Estados y a otros socios a que proporcionen atención, tratamiento y apoyo accesibles y continuos, siempre que sea posible en la lengua materna de las personas afectadas, para abordar, entre otras cosas, los traumas psicológicos y los riesgos graves de protección, incluidos los de las personas sobrevivientes y las víctimas de violencia sexual y de género, así como la atención clínica para tratar las enfermedades mentales graves o complejas;

(g) *Alienta* al ACNUR a que promueva la salud mental y el bienestar de su personal, de otro personal humanitario y de las personas voluntarias, y a que garantice la prestación de servicios de MHPSS, cuando sea necesario, para ellos, teniendo en cuenta su papel en la prestación de una asistencia efectiva y sostenible a las personas de interés del ACNUR y sus comunidades de acogida;

Apoyo a la mejora de la salud mental y la capacidad de apoyo psicosocial

(h) *Acoge y alienta* a que se siga brindando apoyo, incluyendo el desarrollo de capacidades y la asistencia financiera para MHPSS de las personas de interés del ACNUR, así como a las comunidades de acogida, incluyendo su provisión en los países de ingresos bajos y medios, muchos de los cuales acogen a un gran número de personas refugiadas y desplazadas internas;

(i) *Alienta* a los Estados a trabajar para lograr una mayor inclusión en los servicios nacionales y en los sistemas de atención existentes de MHPSS de las personas de interés del ACNUR; y exhorta al ACNUR y a sus socios a que brinden y faciliten efectivamente un mayor apoyo a los Estados en diferentes situaciones, permitiéndoles crear y ampliar la capacidad de los sistemas nacionales de salud para brindar MHPSS a las personas de interés del ACNUR y a las comunidades que las acogen, así como apoyo a una protección más amplia, soluciones duraderas y respuestas ante situaciones de emergencias, en consonancia con los principios de distribución de la carga y la responsabilidad, teniendo en cuenta la importancia de la responsabilidad y el liderazgo nacional;

(j) *Invita* a todos los Estados a que, de acuerdo con su capacidad económica, inviertan recursos y conocimientos especializados para reforzar la MHPSS, incluida la capacidad del ACNUR, los Estados de acogida y los socios pertinentes, lo que abarca, entre otros aspectos, la prestación y supervisión de MHPSS por parte de profesionales capacitados, cuando sea posible, así como el desarrollo de capacidades y las oportunidades de formación para las personas de interés del ACNUR y las comunidades de acogida, de conformidad con el párrafo 73 del Pacto Mundial sobre los Refugiados;

Participación y contribuciones de las personas de interés

(k) *Alienta* a los Estados y al ACNUR a facilitar la participación activa y las contribuciones de las personas de interés del ACNUR en los asuntos que les afectan en el ámbito de MHPSS, siempre que sea posible, incluso aprovechando y desarrollando aún más la capacidad de personas, familias, hogares y comunidades para brindar apoyo a otras personas, incluyendo la asesoría entre pares y otras formas de apoyo;

(l) *Destaca* los beneficios de explorar métodos alternativos de prestación de servicios de MHPSS, incluyendo mediante el uso de la tecnología, en consonancia con los principios de protección de datos y privacidad, para satisfacer eficazmente las necesidades de las personas de interés del ACNUR, así como los países de acogida;

(m) *Pide* al ACNUR que, en colaboración con los Estados de acogida, se centre en enfoques contextualizados, inclusivos, no discriminatorios y comunitarios en la prestación de servicios de MHPSS;

Alianzas

(n) *Alienta* al ACNUR, a los Estados, a otros organismos de las Naciones Unidas y a otros socios pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, las dirigidas por personas refugiadas y las dirigidas por mujeres, las organizaciones que representan a las personas con discapacidades y otras organizaciones que representan a las personas en situación de vulnerabilidad, a que sigan colaborando eficazmente y a que refuercen la coordinación en torno a MHPSS para las personas de interés del ACNUR;

(o) *Pide a* los Estados, al ACNUR y a otros actores internacionales que refuercen la cooperación y desarrollen la capacidad de los socios locales en la prestación de servicios de MHPSS;

(p) *Pide a la* comunidad internacional que apoye y contribuya colectivamente a la salud mental y al bienestar psicosocial de las personas de interés del ACNUR y las comunidades de acogida;

(q) *Alienta a* los Estados, al ACNUR y a otros socios a utilizar enfoques basados en evidencia e investigación y a compartir información sobre buenas prácticas que han apoyado con éxito las respuestas efectivas de MHPSS en diferentes entornos.
